

Al contestar refiérase
al oficio No. **21395**

20 de diciembre de 2024
DFOE-FIP-1124

Señora
Floribel Méndez Fonseca
Gerente
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)
floribel.mendez@inec.go.cr
secretaria.gerencia@inec.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto inicial 2025 del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Se comunica la aprobación del presupuesto inicial 2025 de esa entidad por ₡17.913,63 millones, para que sea comunicado al Superior Jerarca y se emitan las instrucciones correspondientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

La Contraloría General de la República aprueba el presupuesto con base en las responsabilidades asignadas por el artículo 184 de la Constitución Política de Costa Rica y el artículo 18 de la Ley N.º 7428, así como otras leyes conexas.

El presupuesto fue remitido mediante oficio N.º INEC-GE-548-2024 del 18 de septiembre de 2024, cumpliendo con el artículo 19 de la Ley N.º 7428 a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)¹. La aprobación interna del Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º CD-30-2024 celebrada el 20 de agosto de 2024².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en los documentos presentados, siendo la veracidad de su contenido responsabilidad de quienes los suscribieron. El análisis de la Contraloría se

¹ Norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE (NTPP).

² De conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

DFOE-FIP-1124

2

20 de diciembre de 2024

limita a los aspectos descritos en la norma 4.2.13 de las NTPP. Cualquier otro aspecto no revisado es responsabilidad de la Administración y podrá ser fiscalizado posteriormente.

Los ajustes realizados durante el 2024 que no requerían aprobación de la Contraloría (por ejemplo, ajustes salariales) son responsabilidad exclusiva de la Administración, así como el cumplimiento de las leyes aplicables.

El presupuesto aprobado regirá del 1 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente³. Esta aprobación no impide que la Contraloría pueda revisar y fiscalizar los recursos de este presupuesto o cualquier ajuste futuro mediante presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas representan el límite máximo para el uso de los recursos. La institución deberá ejecutar los gastos de acuerdo con sus posibilidades técnicas, legales y financieras, y establecer mecanismos de control para que se ajusten a las asignaciones aprobadas, respetando la ley y cumpliendo con los objetivos del plan institucional.

Es indispensable que la administración tome en cuenta las observaciones de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria contenidas en el Informe Técnico N° MH-STAP-DE-INF-0470-2024, sobre el Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Institucional del INEC 2025, remitido a ese Instituto mediante oficio MH-STAP-DE-INF-1406-2024 del 15 de noviembre de 2024.

La ejecución del presupuesto es responsabilidad exclusiva del jerarca y los titulares subordinados, quienes deben seguir la programación establecida y cumplir con las disposiciones legales y técnicas, como las contenidas en los títulos III y IV⁴ de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, N.º 10159, según sea aplicable.

En la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes para 2025, se deben tener en cuenta los principios de sostenibilidad y gestión financiera. Un aumento en estos gastos puede generar compromisos permanentes que podrían limitar los recursos disponibles para proyectos de inversión y otros compromisos. Es fundamental garantizar la estabilidad financiera de la institución para cumplir con la planificación a mediano y largo plazo, y asegurar la continuidad de los servicios públicos.

Las modificaciones presupuestarias⁵ no requieren aprobación externa de la Contraloría General, ya que la aprobación interna les otorga validez jurídica para su ejecución. Sin embargo, la institución no podrá realizar modificaciones que aumenten los

³ Artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley N.º 8131 y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP.

⁴ Es responsabilidad del máximo jerarca, asegurar el cumplimiento del parámetro de crecimiento de gasto corriente y gasto total en los presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias, dispuesto en el título IV de la Ley N.º 9635.

⁵ Norma 4.2.3 de las NTPP.

gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, si estos últimos fueron financiados con ingresos de capital⁶.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones presentadas, se detallan a continuación los resultados obtenidos:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

- a) El aporte del Gobierno de la República, registrado como transferencias corrientes del Gobierno Central, por la suma de ₡3.600,00 millones provenientes de la Ley del Sistema de Estadística Nacional, N.º 9694 para financiamiento de gastos operativos, remuneraciones y contribuciones sociales asociadas, servicios públicos así como contratos vigentes incluyendo el monto correspondiente al impuesto sobre el valor agregado; así como los ₡3.745,00 millones correspondientes al 0,5% de las primas de seguros de conformidad con los artículos 52 inciso c) y 76 inciso a) de la Ley del Sistema de Estadística Nacional, N.º 9694 y la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N.º 9635, Esto de conformidad con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa bajo la Ley N.º 10.620.
- b) Se aprueban los ingresos estimados por ₡6.001,21 millones, provenientes del Banco Central de Costa Rica, sustentado en lo dispuesto en la Ley N.º 9694, Ley del Sistema de Estadística Nacional, artículo 52, literal b y en los recursos incorporados en el presupuesto inicial del Banco Central de Costa Rica para el período 2024, autorizados mediante oficio N.º 21305 (DFOE-FIP-1118) del 20 de diciembre de 2024.
- c) Los ingresos en la clase “Financiamiento”, correspondientes al superávit específico por ₡4.567,42 millones, se aprueban con base en la proyección suscrita por la persona encargada de asuntos financieros de la entidad, según oficio N.º INEC-AAF-UF-239-2024. Antes de su ejecución, la Administración deberá verificar que la suma aprobada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2024. Además, el superávit específico deberá asignarse conforme a su finalidad.

2.1.2 Gastos

- a) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida⁷.

⁶ Para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital, artículo 6 de la Ley N.º 8131.

⁷ Norma 4.2.10 de las NTPP.

DFOE-FIP-1124

4

20 de diciembre de 2024

- b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones, hasta el límite máximo establecido en el Título III de la Ley N.º 9635 y sus normas transitorias. La Administración es responsable de realizar los ajustes pertinentes durante la fase de ejecución para cumplir con las disposiciones de dicha Ley, sin perjuicio de la fiscalización posterior ni de las responsabilidades que puedan derivarse en caso de incumplimiento.

2.2 OTROS ASPECTOS

Se recuerda el deber de contar con un plan de mediano plazo vigente y aprobado para la ejecución del presupuesto. Esto no solo es un requisito formal, conforme al artículo 176 de la Constitución Política, sino una herramienta esencial para garantizar la estabilidad financiera y la sostenibilidad de los servicios públicos, al asegurar que las proyecciones de ingresos y gastos estén alineadas con los objetivos a largo plazo de la institución.

3. CONCLUSIÓN.

La Contraloría General aprueba el presupuesto inicial 2025 del Instituto Nacional de Estadística y Censos por ₡17.913,63 millones.

Atentamente,

Julissa Sáenz Leiva
Gerente de Área

Edwin Zúñiga Rojas
Asistente Técnico

Ricardo Morales Castro
Fiscalizador Asociado

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

avg

Ce: Sra. Yorlenny Hernández Segura, Coordinadora Área de Administración y Finanzas, yorlenny.hernandez@inec.go.cr
Sr. Osvaldo Vindas Esquivel, Coordinador Unidad de Finanzas, osvaldo.vindas@inec.go.cr
Sra. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, arayapa@hacienda.go.cr / sanchezcy@hacienda.go.cr

G: 2024003815-1

Ni: 20463, 23351, 26693, 25059 (2024)

P: 2024022112